

SF Institucional de Renta \$ II FMIV (el “Fondo”)

Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a Inversionistas Institucionales*

Fondo Mutuo Flexible – Dólares

Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo, que el Inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

*Este Fondo está dirigido exclusivamente a personas naturales y patrimonios autónomos que califiquen como Inversionistas Institucionales según lo establecido en el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **07/07/2020**

Inscripción en el RPMV: **02/07/2019**

Es un fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (Scotia Fondos)**.

Plazo de vigencia: **5 años calendarios a partir del inicio de la etapa operativa.**

Objetivo y Política de Inversión

El objetivo del Fondo, es lograr un rendimiento, neto de comisiones, no menor al indicador de comparación establecido en el Anexo de Reglamento de Participación y en el presente Prospecto Simplificado. Para cumplir con este objetivo, el Fondo invierte predominantemente en instrumentos de deuda, en Dólares Americanos, o en Soles acompañados de un forward de cobertura. El Fondo podrá invertir indistintamente en el mercado local o internacional. Los instrumentos de deuda de largo plazo deberán tener una clasificación internacional superior o igual a BB- y para el corto plazo la categoría será igual o superior a CP-3. Para el caso de la clasificación de riesgo local, el Fondo podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a BBB (para mediano y largo plazo) y CP-2 (para corto plazo). También podrá invertir en instrumentos sin clasificación.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y Exchange Traded Fund (ETF) que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

Asimismo, el Fondo también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que entreguen flujos estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales. El portafolio de inversiones del Fondo tendrá una duración promedio no mayor a 5 años.

Además, el Fondo también podrá invertir en Notas Estructuradas, así como en otros instrumentos especiales con rendimiento estructurado, los cuales se encuentran compuestos por instrumentos representativos de deuda, más instrumentos derivados que se adecuan al perfil de riesgos asumido por el Fondo.

Asimismo, el Fondo podrá realizar operaciones de derivados con fines de cobertura del portafolio. El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del 0%) del patrimonio neto del Fondo.

El Fondo no tiene preferencia por ningún sector industrial, geográfico o mercado concreto o tipo de activos específicos.

El Fondo solo permite suscripciones pre-establecidas durante su etapa pre-operativa, debido a la estructura de las inversiones y los riesgos derivados de las mismas.

Indicador de comparación de rendimientos (benchmark)

El benchmark del Fondo será el promedio simple de las tasas de interés en dólares a más de 360 días del Banco más grande de cada país, tomando como atributo al patrimonio de cada banco. Mensualmente, la rentabilidad del Fondo se calculará y comparará con el benchmark correspondiente al mes de comparación

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el benchmark.

Recomendación

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 5 años.

Procedimiento de suscripción y rescate:

- Monto mínimo de inversión inicial: \$50,000 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos).
- Valor inicial de la cuota: \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- Monto mínimo de rescate: El equivalente al valor de una cuota de participación.
- Plazo mínimo de permanencia: 5 años calendarios, contados desde el inicio de la etapa operativa. El Fondo está diseñado para que el partícipe permanezca hasta su vencimiento.

- e) Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- f) Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.
- g) Asignación de valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se realicen durante la vigencia del valor cuota se le asignarán el valor cuota del día (t), que incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se les asignará el valor cuota del día (t).
- h) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las oficinas de Scotia Fondos y de las agencias de Scotiabank se recibirán de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. Las solicitudes de suscripción, rescates y traspasos serán atendidas de acuerdo a lo establecido en el respectivo Anexo del Reglamento de Participación y en el presente Prospecto Simplificado. Los partícipes solamente podrán realizar consultas de sus operaciones a través de los medios electrónicos. Las consultas a través de la página web podrán realizarse las 24 horas del día los siete días de la semana, las que serán atendidas de acuerdo a los plazos regulatorios establecidos.
- i) Suscripciones Pre-Establecidas: Solo se permitirán suscripciones durante la etapa pre-operativa del Fondo.
- j) Distribución de beneficios: El Fondo podrá distribuir beneficios o resultados semestralmente o de acuerdo a un cronograma determinado por la Administradora al inicio de su etapa operativa y comunicado a los partícipes dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la fecha de inicio de la etapa operativa. Los beneficios provienen de la acumulación de intereses, dividendos y otros flujos generados por las inversiones que componen el portafolio del Fondo. La distribución de estos beneficios o resultados se realizará a prorrata de su participación en el Fondo, y se retendrá el respectivo impuesto a la renta por las ganancias de capital.

Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a siguientes riesgos:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Derivados | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Emisor | <input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio | <input checked="" type="checkbox"/> Liquidez |
| <input checked="" type="checkbox"/> Contraparte | <input checked="" type="checkbox"/> País |
| <input checked="" type="checkbox"/> Sectorial | <input checked="" type="checkbox"/> Reinversión |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tributarios | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas | |

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción Pre-Establecida:	0%
ii) Comisión de Rescate:	20% + IGV
iii) Comisión de Transferencia:	0%
iv) Comisión de Traspaso: ¹	20%+ IGV

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo y otros ² :	0.6252% + IGV
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 5% + IGV

Información adicional

Custodio: **Scotiabank Peru S.A.A. (Scotiabank)**

Agentes Colocadores: **Scotiabank, Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. y Scotia Fondos.**

Otros datos de interés:

Scotia Fondos no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo.

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos, donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales del Fondo y otra información periódica del Fondo.

¹ Solo se aplicará en el supuesto que el partícipe efectúe su rescate antes de cumplir el plazo mínimo de permanencia.

² Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. El IGV solo es aplicable a la Comisión Unificada del Fondo.

**ANEXO: SF Institucional de Renta \$ II FMIV
Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a Inversionistas Institucionales¹**

Fecha de entrada en vigencia del documento: 07/07/2020

1. DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1. Fondo Mutuo:** SF Institucional de Renta \$ II FMIV (el "Fondo")
- 1.2. Tipo:** Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a Inversionistas Institucionales - Fondo Mutuo Flexible.
- 1.3. Sociedad Administradora:** Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (Scotia Fondos)
- 1.4. Custodio:** Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)
- 1.5. Plazo de Vigencia:** 5 años calendarios a partir del inicio de la etapa operativa.

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1. OBJETIVO DE INVERSIÓN

El objetivo del Fondo, es lograr un rendimiento, neto de comisiones, no menor al indicador de comparación establecido en el presente Anexo de Reglamento de Participación y en el Prospecto Simplificado. Para cumplir con este objetivo, el Fondo invierte predominantemente en instrumentos de deuda, en Dólares Americanos, o en Soles acompañados de un forward de cobertura. El Fondo podrá invertir indistintamente en el mercado local o internacional. Los instrumentos de deuda de largo plazo deberán tener una clasificación internacional superior o igual a BB- y para el corto plazo la categoría será igual o superior a CP-3. Para el caso de la clasificación de riesgo local, el Fondo podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a BBB (para mediano y largo plazo) y CP-2 (para corto plazo). También podrá invertir en instrumentos sin clasificación.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y Exchange Traded Fund (ETF) que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

Asimismo, el Fondo también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el artículo 63°, literal a), numeral 2 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión y sus Sociedades Administradoras (el RFM) y entreguen flujos estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales. El portafolio de inversiones del Fondo tendrá una duración promedio no mayor a 5 años.

Además, el Fondo también podrá invertir en Notas Estructuradas, así como en otros instrumentos especiales con rendimiento estructurado, los cuales se encuentran compuestos

¹ Este Fondo está dirigido exclusivamente a personas naturales y patrimonios autónomos que califiquen como Inversionistas Institucionales según lo establecido en el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales.

por instrumentos representativos de deuda, más instrumentos derivados que se adecuan al perfil de riesgos asumido por el Fondo en el inciso a) del numeral 5 del presente documento.

Asimismo, el Fondo podrá realizar operaciones de derivados con fines de cobertura del portafolio. El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del 0% del patrimonio neto del Fondo.

El Fondo no tiene preferencia por ningún sector industrial, geográfico o mercado concreto o tipo de activos específicos.

El Fondo solo permite suscripciones pre-establecidas durante su etapa pre-operativa, debido a la estructura de las inversiones y los riesgos derivados de las mismas.

2.2 POLÍTICA DE INVERSIONES

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo	% Máximo sobre el activo
I. Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
Instrumentos representativos de deuda, pasivos o derechos sobre acreencias	0%	100%
Depósitos o Certificados de Depósitos	0%	100%
Bonos, Papeles Comerciales, Letras	0%	100%
Notas estructuradas	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%
Exchange Traded Funds (ETF)	0%	100%
II. Según Moneda (1)		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
III. Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
IV. Según Clasificación de Riesgo(2)		
Riesgo Local		
Mediano y Largo Plazo	0%	100%
Categoría AAA hasta BBB	0%	100%
Corto Plazo	0%	100%
Categoría CP-1 hasta CP-2	0%	100%
Fortalezas Financieras	0%	100%
Categoría A hasta B	0%	100%
Riesgo Internacional		
Mediano y Largo Plazo (3)	0%	100%
Categoría AAA hasta BB-	0%	100%

Corto Plazo	0%	100%
Categoría CP-1 hasta CP-3	0%	100%
Riesgo Estado Peruano	0%	100%
Sin Clasificación	0%	100%
V. Instrumentos Derivados		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	100%
Swaps	0%	100%

(1) Hace referencia a la posición neta

(2) Para este rubro sólo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda más no los instrumentos de participación.

(3) Válido solamente para las inversiones en los instrumentos representativos de deuda o pasivos. Clasificaciones según equivalencias establecidas por el Reglamento. Se podrán tomar emisiones realizadas en el exterior con clasificación igual o mayor a BBB- siempre y cuando el emisor del instrumento representativo de deuda sea la empresa matriz. Esta categoría incluye los depósitos a plazo en bancos del exterior en los cuales el fondo invierte

2.3 INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

El indicador de comparación de rendimientos (IR) del Fondo será el promedio simple de las tasas de interés en Dólares Americanos a más de 360 días del Banco más grande de cada país, tomando como atributo el patrimonio de cada banco.

Mensualmente, la rentabilidad del Fondo se calculará y comparará con el indicador de comparación de rendimientos correspondiente al mes de comparación.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

$$IR = (Ra + Rb + Rc + Rd) / 4$$

Donde:

Ra: Tasa depósito a plazo a más de 360 días en dólares primer Banco del Perú
<http://www.sbs.gob.pe>

Rb: Tasa depósito a plazo a más de 360 días en dólares del primer Banco de Colombia
[\(www.superfinanciera.gov.co/\)](http://www.superfinanciera.gov.co/)

Rc: Tasa depósito a plazo a más de 360 días en dólares primer Banco de Chile
<http://www.svs.cl>

Rd: Tasa depósito a plazo a más de 360 días en dólares primer Banco de México
<http://www.cnbv.gob.mx>

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversor

i) *Comisión de Suscripción Pre-Establecida:* Hasta el 2% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.
 Actualmente no se cobra esta comisión.
 No se aceptarán suscripciones adicionales luego del inicio de la etapa operativa.

ii) *Comisión de Rescate:* La Comisión de rescate es de 20% más impuestos si el rescate es solicitado durante la etapa operativa.

Asimismo, la Comisión de rescate no se aplica si el rescate corresponde a la ejecución de una garantía en respaldo de un crédito otorgado por alguna institución financiera, garantizado por certificados de participación del Fondo.

- iii) *Comisión por rescates programados:* No se aceptarán rescates programados.
- iv) *Comisión de Transferencia:* No se cobra comisión de Transferencia. Sin embargo, esta debe ser realizada bajo la modalidad transferencia a un Inversionista Institucional.
- v) *Comisión de Traspaso:* Resulta aplicable siempre que el traspaso se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia, y será la misma que la Comisión de Rescate establecida en el acápite (ii) precedente.
- vi) *Gastos por transferencias interbancarias:* Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.
- vii) *Emisión de Certificados de Participación:* US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos, aplicables por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del Fondo

- i) *Comisión Unificada del Fondo:* Hasta un 2.00% (Tasa Nominal) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del Fondo.
- La comisión unificada vigente es de 0.60% anual más IGV y demás tributos aplicables.
- ii) *Comisiones propias de las operaciones de inversión:* Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo IGV y demás tributos aplicables.
- Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. En caso el Fondo invierta en otros fondos o patrimonios administrados por terceros, la comisión de administración de estos será con cargo al Fondo.

iii) *Tributos cobrados por la SMV*

La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0,00210% del valor del patrimonio o del Fondo al último día de cada mes.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- b) Monto mínimo de inversión inicial: El monto mínimo de inversión \$50,000 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos).
- c) Monto mínimo de Permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- d) Monto mínimo de rescate: El equivalente al valor de una cuota de participación.
- e) Hora de corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 horas de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día, hasta las 23:59:59 del mismo día.

Solicitud de Rescate (Desde las 0:00 hasta las 23:59:59 horas)	Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes
Sábado	Sábado
Domingo	Domingo
Feriado	Feriado

- f) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se realicen durante la vigencia del valor cuota se le asignarán el valor cuota del día. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se le asignará el valor cuota tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud de acuerdo con la asignación del Fondo establecida en el párrafo anterior.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas

para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.

g) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recibirán en las oficinas de Scotia Fondos y de Scotiabank en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes.

Las solicitudes de suscripción, y traspasos serán atendidas al día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal d) y e) del presente Anexo de Reglamento de Participación.

El horario de atención a través de medios electrónicos (página web) será las 24 horas del día, durante todos los días del año, pero estos solo podrán ser utilizados para fines de consulta. No se podrá hacer ninguna operación a través de medios electrónicos (página web).

h) Plazo para el pago de rescates:

El pago de rescate se realizará al día útil siguiente de la fecha de la presentación de la respectiva solicitud, salvo que se trate de rescates significativos. Los pagos de rescates se realizarán mediante alguna de las alternativas establecidas en el Reglamento de Participación y en el Contrato de Administración, a través de la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.

Solicitud de Rescate (Desde las 0:00 hasta las 23:59 horas)	Fecha de pago (Al día útil siguiente) A partir de las 15:30 horas.
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feriado	Al día útil siguiente

i) Rescates significativos:

El monto de rescate para ser considerado significativo es de US\$ 150,000 (Ciento Cincuenta Mil Dólares Americanos) en adelante o el 10% del total del Fondo, el que sea menor.

El plazo para el pago de rescates significativos no excederá de 10 días útiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

También podrán considerarse rescates significativos aquellas solicitudes presentadas en un mismo día por más de un partícipe que en conjunto sumen US\$350,000 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos) en adelante, a los que les será comunicada esta calidad el mismo día en que se configure, a través del medio elegido para la remisión del estado de cuenta.

j) Agentes Colocadores: Scotia Fondos, Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.

k) Otros aspectos particulares del Fondo: (i) Valor inicial de la cuota: \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).

(ii) Plazo mínimo de permanencia: 5 años calendarios, contado desde el inicio de la etapa operativa. El Fondo está orientado para que el partícipe permanezca hasta su vencimiento.

(iii) Transferencia de las Cuotas: Las transferencias se deberán realizar solo a favor de inversionistas institucionales que cumplan con los requisitos establecidos en el Título VIII del Reglamento de Fondos Mutuos.

iv) Suscripciones Pre-Establecidas: Solo se permitirán suscripciones durante el transcurso de toda la etapa pre-operativa del Fondo.

v) Rescates Programados: No están permitidos.

vi) Distribución de beneficios: El Fondo podrá distribuir beneficios o resultados semestralmente, o de acuerdo a un cronograma determinado por la Administradora al inicio de su etapa operativa y comunicado a los partícipes dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la fecha de inicio de la etapa operativa. Los beneficios provienen de la acumulación de intereses, dividendos y otros flujos generados por las inversiones que componen el portafolio del Fondo. La distribución de estos beneficios o resultados se realizará a prorrata de su participación en el Fondo, y se retendrá el respectivo impuesto a la renta por las ganancias de capital.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del

Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el Fondo:

- a) **Riesgo de Derivados:** Los instrumentos derivados son altamente sensibles al cambio en el valor del activo subyacente o de las entidades de referencia, lo cual puede resultar en grandes fluctuaciones en el valor de los instrumentos en los que invierta el Fondo o incluso la pérdida del monto invertido en dichos instrumentos. Los instrumentos derivados especulativos incluyen las opciones financieras.
- b) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- c) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- d) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- e) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- f) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- g) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- h) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- i) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- j) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- k) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.